

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta de marzo de dos mil veintitrés

REF. Acción Popular
RAD. 110013103027**20200025300**
CTribunal

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, lo cual procederá este despacho a resolver el recurso de apelación como un recurso de reposición del auto que terminó anticipadamente el proceso.

Estese las partes a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE(2)

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbdb39d3140d4d8fe628ea54d0362c83f2d6879948ad7048af8dab505800fb44**

Documento generado en 30/03/2023 08:19:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>